MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 07

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jasé Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 300-266-2020.-

DECRETO Nº 1501 -G-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

La Resolución Nº 1.013-TP-2.020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, razones de seguridad y salud pública imponen adoptar medidas preventivas, con el objeto de reducir riegos frente a la propagación de COVID-19 (coronavirus).

Que, resulta pertinente, en ámbitos públicos, que se asegure el funcionamiento de servicios, resguardando protocolos de bioseguridad, siendo responsabilidad de las autoridades el estricto acatamiento.-

Por lo expuesto, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Téngase presente la Resolución Nº 1.013-TP-2.020 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo Plenario.

ARTÍCULO 2º.- Será responsabilidad de las autoridades del organismo, el cumplimiento de medidas de seguridad y sanitarias de acuerdo a protocolos de bioseguridad proporcionados y supervisados por el Ministerio de Salud y Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Salud, Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) y al Tribunal de Cuentas de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás efectos.-

COPIA FIEL

GABRIEL ORIO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR